1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número _3__	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4112.020.26.1.335-2024	
Nombre del contratista: ADD MEDIA SAS.	
Documento de identificación del Contratista: NIT 900411670-3	
Nombre del supervisor: Juan Manuel Caicedo Cardona - Jefe de Comunicaciones.	
Organismo: Secretaría de gobierno	No. Teléfono: 6682530
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4112.020.26.1.335-2024: Prestar el servicio de central de medios para la planeación, negociación, ordenación, transmisión, divulgación, difusión de mensajes institucionales en medios de comunicación que requiera el distrito especial de Santiago de Cali.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
30/ago/2024	31/dic/2024
Modificación al contrato: Adición No. 1 por valor de mil quinientos ochenta y un millones quinientos noventa y cinco mil doscientos cinco pesos ($1.581.595.205) publicada el 10/dic/2024	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Cinco mil setenta y tres millones doscientos veinte mil trescientos setenta y nueve pesos M/CTE ($5.073.220.379).	
Adición: Adición No. 1 por valor de mil quinientos ochenta y un millones quinientos noventa y cinco mil doscientos cinco pesos ($1.581.595.205)	
Prórroga: N/A	
Resumen contable y financiero:	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 6.654.815.584	$ 1.637.304.292	$ 5.017.511.292	$ 0

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 11 de diciembre de 2024.

La suscrita revisora fiscal JENNIFER EDITH SERRANO con TP 211088 – T, indica que, mediante certificado fechado del 11 de diciembre de 2024, Add Media S.A.S., con NIT. 900.411.670-3 y de acuerdo con la planilla de aportes parafiscales No. 9478319784 del 02 de diciembre de 2024, efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales “ARL”, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La presente certificación se expide de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 con fecha de 11 de diciembre de 2024.

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: De acuerdo con el Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 artículo 3.2.2.1, Add Media S.A.S., tiene plazo para pagar sus aportes de parafiscales hasta el día 12° hábil de cada mes, lo anterior, corresponde a los dos últimos dígitos de verificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, se acepta el certificado de parafiscales del 11 de diciembre de 2024 y el pago de la planilla con fecha del 11 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que el informe de ejecución presentado por el contratista corresponde al mes de diciembre.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS: Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4112.020.26.1.335-2024.

A continuación, se describen las actividades (vigilancia) de supervisión, cumpliendo con las normas aplicables a dicha tarea y las cuales están alineadas según disposiciones presentadas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali (numeral 14 – vigilancia contractual) y en donde adicionalmente se complementaron de acuerdo con la naturaleza y complejidad del presente contrato.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la ejecución del contrato mencionado anteriormente, suscrito con ADD MEDIA SAS, y su gerente general Cristian Andrés Ochoa Goernitz, el supervisor Juan Manuel Caicedo Carmona, junto con el equipo del apoyo a la supervisión, presentan el siguiente informe para la realizar el pago de la cuota 3.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: Se veló por parte del supervisor y apoyo a la supervisión del contrato No. 4112.020.26.1.335-2024, por garantizar los resultados esperados en cumplimiento del objeto contractual como se puede evidenciar a continuación:

El presente proceso cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 3500227858 de fecha 6 de diciembre de 2024 por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.581.595.205), por concepto de la adición No. 1 realizada al contrato.

- Verificar que el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista sea de manera oportuna. Constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en lo estipulado en la oferta y la normativa vigente.

De acuerdo con el certificado de parafiscales presentado por JENNIFER EDITH SERRANO revisora fiscal principal de Add Media S.A.S, se verificó el pago de la planilla

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(APORTES EN LÍNEA) No. 9478319784 del 02 de diciembre de 2024 se realizó atendiendo las fechas establecidas por el Decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De conformidad con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Add Media S.A.S., ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de diciembre mediante la planilla integrada de liquidación No. 9478319784 por valor de $15.546.800.

Se verificó que la planilla aportada por el proveedor fuera la misma que están certificando.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900411670	3	ADD MEDIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADDMEDIA S.A.S	CL 7 OE # 3-60	CALI-VALLE	4504333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	109273126	9478319784	E	2024/12/17	2024/12/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$15,546,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$8,480,000	$0	$0	$8,480,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$5,608,000	$0	$0	$5,608,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,208,000	$0	$0	$2,208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$664,000	$0	$0	$664,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$267,600	$0	$0	$267,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$267,600	$0	$0	$267,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$2,045,200	$0	$0	$2,045,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	13	$2,045,200	$0	$0	$2,045,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$3,754,000	$0	$0	$3,754,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$3,036,000	$0	$0	$3,036,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$66,000	$0	$0	$66,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EPS018	805,001,157	2	2	$192,000	$0	$0	$192,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$460,000	$0	$0	$460,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$600,000	$0	$0	$600,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$600,000	$0	$0	$600,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$0	$0	$400,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$400,000	$0	$0	$400,000
TOTAL				13	$15,546,800	$0	$0	$15,546,800

- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

Al verificar los estudios previos y el complemento al pliego de condiciones definitivo, se evidencia que una de las especificaciones técnicas del contrato es el personal mínimo, el cual debe estar conformado por los siguientes profesionales:

Rol	Formación	Experiencia
Director de cuenta (1)	Pregrado: Profesional en: ● Comunicación y/o ● Mercadeo y/o ● Publicidad y/o ● Economía y/o	Experiencia General Profesional: Mínimo once (11) años de experiencia profesional como director. Así mismo, dentro de las cuentas que haya manejado como director,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	● Administración de empresas. Postgrado: Título de Especialización, Maestría o Doctorado en Mercadeo, Publicidad, Comunicación Social, Ingeniería de Mercados.	mínimo 4 deberán haber sido con el sector público, y la suma de todas las cuentas como director deberán resultar en mínimo 4 años de tiempo sin traslaparse.
Planner de Medios.	Pregrado: Profesional en: Comunicación social, diseñador gráfico, publicista, mercadeo.	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años como planificador Digital y Social media (esto debe estar explícito en la certificación), a través del manejo de cuentas, de las cuales al menos cuatro (4) sean con el sector público. y la suma de todas las cuentas como planner deberán resultar en mínimo 4 años de tiempo sin traslaparse
Estratega Digital	Pregrado: Profesional en publicidad, comunicación social, ciencia política., derecho, mercadeo. Posgrado: Comunicación Política, Mercadeo Político, Publicidad Política, Análisis de Mercado.	Experiencia profesional general de 5 años ejerciendo su profesión. Experiencia adicional: de mínimo tres (3) años en comunicación estratégica digital .
Ejecutivo de Cuenta	Pregrado: Título profesional en Comunicación Social, Mercadeo, Publicidad, Administración de Empresa, Economía y/o Finanzas.	Experiencia Profesional: Nueve (9) años como ejecutivo de cuenta a través del manejo de cuentas, de las cuales al menos tres (3) sean con el sector público y la suma de todas las cuentas como ejecutiva deberán resultar en mínimo 4 años de tiempo sin traslaparse.

De acuerdo con lo anterior, se verificó el personal ofrecido por Add Media S.A.S., este personal se encargó de garantizar la ejecución del contrato, conformado por:

Rol	Personal asignado	Pregrado	Posgrado
Director de cuenta	Leonardo Giraldo Cárdenas	Comunicador	Especialista en Dirección Publicitaria
Planner de Medios.	Lorena Montañez Gómez	Comunicador social	N/A
Estratega Digital	Cesar Escobar Molina	Comunicador	Especialista en opinión pública y mercadeo político
Ejecutivo de Cuenta	Catalina Oliveros Uribe	Comunicador social	N/A

- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el desarrollo del contrato No. 4112.020.26.1.335-2024 se han realizado comités semanales, esto con el fin de evaluar permanentemente la ejecución presupuestal y garantizar la calidad y cuidado de los recursos públicos. El seguimiento a la ejecución contractual a través de los comités se deja plasmado en las actas de reunión. El supervisor en conjunto con el contratista acordó que las actas se suscriben de manera mensual y recogen los comités semanales.

VIGILANCIA JURÍDICA:

- Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables. A través de los comités y espacios de reunión entre supervisor y contratista se verifican los avances de la ejecución técnica y presupuestal cumpliendo con las obligaciones contractuales.

No.	Obligaciones específicas del contratista	Estado de avance de la obligación
1	Desarrollar e implementar las estrategias de comunicaciones necesarias para ser distribuidas luego en medios digitales y tradicionales que tengan impacto y alcance local, regional, nacional e internacional, de acuerdo a lo solicitado y aprobado por el supervisor del contrato.	Cumplida
2	Pautar los planes de medios necesarios para la emisión de las campañas institucionales de la Alcaldía de Cali, así como espacios propios para emitir información producida por el Distrito Especial de Santiago de Cali. El plan de medios deberá contemplar cubrimiento a nivel local, regional, nacional e internacional y tener en cuenta la oferta de medios de comunicación masivos y alternativos (televisión, radio, prensa, revistas, medios digitales, publicidad exterior visual, etc), según sea la necesidad de la Alcaldía. Se deberá tener en cuenta que los medios deberán ser utilizados según el 'target' que se esté manejando para cada campaña. Principalmente la inversión en difusión será local, regional, nacional e internacional, y el plan de medios estará sujeto a la aprobación y ajustes de obligatorio cumplimiento para el contratista realizados por el supervisor del contrato.	Cumplida
3	Monitorear los medios locales, regionales y nacionales e internacionales en prensa, radio, televisión y medios digitales, conociendo el número de noticias publicadas (positivas, negativas y neutras). Se debe entregar el análisis de dichas publicaciones y recomendaciones de manera semanal,	Cumplida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	consolidados mensuales y alertas urgentes junto con la factura correspondiente.	
4	Implementación y envió de email marketing digital de las piezas gráficas establecidas por la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones a los correos electrónicos que sean indicados.	Cumplida
5	Apoyar a la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones en la implementación y ejecución de las estrategias que desarrolle en materia de marketing de ciudad ejecutando conceptualización, señalética, material POP, vallas publicitarias, perifoneo, entre otros.	Cumplida
6	Atender las solicitudes de la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones para la puesta en marcha de la pauta de acuerdo con las necesidades y con los recursos disponibles de la contratación. Parágrafo: Además de la obligación ya mencionada en relación a la puesta en marcha de la pauta de acuerdo con las necesidades y con los recursos disponibles de la contratación, se debe tener en cuenta que el contratista deberá atender las solicitudes de otros organismos que requieran la prestación de los servicios contratados a través de la Secretaría de Gobierno. En este sentido, es importante aclarar que la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones será la encargada de canalizar adecuadamente las solicitudes de otros organismos, para que sean atendidas en tiempo y forma por el Contratista, brindando un servicio eficiente y cumpliendo así con las obligaciones contractuales adquiridas. De esta manera, se garantizará la correcta prestación de los servicios contratados y se cumplirán con todas las obligaciones específicas definidas en el contrato.	Cumplida
7	Definir y entregar a la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones una estrategia que permita la pauta eficiente y eficaz en los planes de medios aprobados por el supervisor del contrato.	Cumplida
8	Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	Obligación inmersa a la ejecución contractual
9	Planeación de difusión de mensajes, campañas, etc según público objetivo. El contratista deberá seguir las recomendaciones, peticiones, órdenes, solicitudes y requerimientos de la Secretaría de Gobierno - Oficina de Comunicaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento, para lo cual realizará los ajustes correspondientes de manera inmediata, en todo caso cuando no fuere posible hacerlo de forma inmediata, se realizarán los cambios y modificaciones requeridas dentro del día siguiente a la reunión, solicitud o petición.	Cumplida, a través de las reuniones de seguimiento se revisaron y verificaron las solicitudes y requerimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	Difusión en medios de comunicación: la compra de espacios para la difusión de mensajes, campañas, etc., debe realizarse directamente entre el contratista y los medios de comunicación, de acuerdo al plan de medios autorizado por la Secretaría de Gobierno - Oficina de Comunicaciones, no obstante, esta negociación y sus precios deben estar autorizados por el supervisor del contrato.	Cumplida
11	Lograr los mejores y más altos descuentos, bonificaciones e incentivos, para la Alcaldía de Cali con el fin de optimizar los recursos públicos.	Cumplida. Aplicando las tarifas especiales estipuladas por el medio para la Entidad
12	Todas las bonificaciones, descuentos e incentivos otorgados por los medios con ocasión al contrato son de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali y respecto de ellas no se realizará cargo alguno.	Cumplida
13	Entregar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gobierno las facturas de los medios de comunicación.	Cumplida
14	La facturación de los medios de comunicación debe incluir o relacionar discriminadamente todos los descuentos, bonificaciones e incentivos aplicados, bien sea en la misma factura o en documento adicional expedido por el medio.	Cumplida
15	Pagar a los medios de comunicación la difusión de los mensajes en el tiempo pactado, en un plazo no mayor a 20 días, desde el momento en que el medio de comunicación le facture, previo cumplimiento del objeto contratado.	Cumplida
16	Pagar a los medios de comunicación la difusión de los mensajes en el tiempo pactado, en un plazo no mayor a 20 días, desde el momento en que el medio de comunicación le facture, previo cumplimiento del objeto contratado.	Cumplida
17	Respetar los derechos de autor y de propiedad de todas las piezas que le sean entregadas.	Cumplida
18	Atender y asistir a las reuniones lideradas por el supervisor del contrato y el equipo creativo del contratista para definir la estrategia de difusión de la campaña.	Cumplida
19	Elaborar y entregar un informe cualitativo y cuantitativo que le permita a la Entidad Contratante evaluar los resultados de su inversión publicitaria: presupuestos iniciales y plan de ejecución, facturación de los medios y soporte de pauta. Flow actualizado semanalmente y ajustado a las directrices dadas por el supervisor del contrato. Uso de investigación de medios, análisis de consumidor y análisis de inversión publicitaria. Alcance por campaña para establecer porcentajes sobre el conocimiento del mensaje.	Cumplida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20	Entregar certificación mensual expedida por el medio en el que se paute, donde se refleje la optimización de la inversión tanto la que se concede a la entidad como la que gestiona la agencia, que en ningún caso podrá ser inferior a la ofertada para obtener puntaje.	Cumplida. Relacionada con la obligación 30
21	Elaborar y entregar en forma mensual un cuadro comparativo del presupuesto inicial versus los alcances, beneficios, optimización y bonificaciones para la Alcaldía de Cali.	Cumplida
22	Recoger en las instalaciones de la Alcaldía de Cali – Secretaría de Gobierno, cuando sea el caso, los materiales para publicar y/o difundir de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía de Cali en las fechas establecidas por la misma, también se pueden hacer llegar electrónicamente.	Cumplida
23	Realizar todo el proceso de vinculación y acercamiento con los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Cumplida
24	Entregar los reportes de las publicaciones y/o difusiones de acuerdo con los requerimientos de cada proceso, con cada facturación, de la siguiente forma: a. Publicidad radial: Presentar certificación expedida por el medio de comunicación y la grabación del programa o espacio donde se emitió la pauta por cada orden ejecutada. b. Publicidad en prensa, revistas y otros impresos: tres ejemplares por cada publicación. c. Publicidad en televisión: una certificación del medio, y la grabación del programa completo (sin editar) en el que se difundió el mensaje. d. Publicidad en nuevos medios: pantallazo de las publicaciones, comentarios e interacciones. e. Publicidad digital: Certificación del portal, revista, medio, canal, sitio web o persona natural creador de contenido con la que se realizó la publicación. Así como evidencias de dicha pauta.	Cumplida
25	El contratista tiene prohibido exigirle o pedirles a los medios incentivos comerciales, bonificaciones, descuentos por pronto pago, para su propio beneficio o de terceros con ocasión del contrato que no sean para la Alcaldía de Cali. Todos los descuentos comerciales como los financieros deben ser trasladados a la Alcaldía de Cali.	Cumplida
26	El contratista con ocasión del contrato solamente tiene derecho al pago de la comisión-administración ofrecida en su propuesta, y por lo tanto, tiene estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de maniobra con el presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, tendientes a recibir utilidad y/o ganancia de otra forma o persona diferente a la utilidad percibida con la comisión previamente fijada por la Alcaldía de Cali.	Cumplida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27	Mantener fijo, sin reajuste, el precio de la comisión-administración ofertado en la propuesta durante la ejecución contractual y hasta su terminación o liquidación respecto del presupuesto asignado para pauta.	Cumplida
28	Garantizar que el equipo de profesionales dispuesto por el contratista para el cumplimiento del contrato con la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. El equipo de trabajo deberá asistir a todas las reuniones virtuales y/o presenciales que convoque el supervisor del contrato y levantar acta de ellas.	Cumplida
29	El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, específicamente en lo dispuesto en el numeral 6 del referido artículo, aplicable al presente contrato. Para ello, deberá garantizar que tiene vinculada a su planta de personal, al menos desde seis meses antes del cierre del proceso de selección, a una persona en situación de pobreza extrema o moderada, la cual deberá permanecer vinculada durante toda la vigencia del contrato.	Cumplida. Se encuentra cargada la evidencia con los soportes verificados.
30	Optimización de Recursos: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la oferta económica, asegurando un porcentaje de optimización de recursos del veinte por ciento (20%) sobre el valor asignado para la pauta, durante toda la ejecución del contrato. Esta optimización consistirá en entregar a la Entidad un valor adicional en difusión de medios, representado en una mayor pauta, bajo las mismas o similares condiciones de horarios, medio, espacio, programa, publicación, ya sea en medios audiovisuales, escritos, digitales o radiales, según lo establecido en el plan de medios. La optimización se monetizará conforme a la tarifa facturada por el medio que dio origen a la optimización, y no incluirá descuentos, bonificaciones u otros beneficios otorgados por los medios, los cuales serán propiedad exclusiva del Distrito de Santiago de Cali.	Cumplida. Esta se encuentra cargada en el informe de ejecución presupuestal y debidamente validada.
31	Porcentaje de Administración: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la oferta económica y el porcentaje de comisión por administración ofertado, el cual corresponde al tres por ciento (3%) sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes.	Cumplida

- Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencia. En caso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.

Se realizó la verificación de las garantías presentadas en la página de seguros del estado https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/ donde se evidencia que se encuentra vigente.

Garantía inicial:



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-44-101159298

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 23 de agosto de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE GOBIERNO

Tomador:
AGREGAR MEDIOS SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 23 de agosto de 2024

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 2.282.949.171

Teniendo en cuenta la modificación al contrato - adición No. 1 por valor de $1.581.584.205 publicada el 10 de diciembre de 2024, el contratista presentó la ampliación de las garantías en los siguientes términos, la cual fue verificada en la página de Seguros del Estado S.A.

Garantía del modificatorio (anexo 1):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Para el periodo que comprende el presente informe, no ocurrieron hechos que pudiesen afectar el cumplimiento del objeto contractual, así como no se hizo necesario iniciar actuaciones administrativas contra el proveedor.

El contrato No. 4112.020.26.1.335-2024 se encuentra amparado bajo la póliza 45-44-101159298, expedida por Seguros del Estado SA, el día 23/08/2024. La póliza antes mencionada cubre los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Con la adición del contrato, las garantías fueron ampliadas y corresponden a los siguientes valores,

PÓLIZA: Seguros del Estado SA No. Póliza 45-44-101159298 Anexo 1	Del 23 de agosto de 2024 al 30 de junio del 2025	Cumplimiento del contrato $1.330.963.116,80
	Del 23 de agosto 2024 al 30 de junio del 2025	Calidad del servicio $1.330.963.116,80

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Del 23 de agosto de 2024 al 31 de diciembre del 2027	Prestaciones sociales $332.740.779,20

VIGILANCIA TÉCNICA:

- Exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en el contrato o establecidas en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.

Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones de conformidad con lo establecido en el contrato así; "Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones pagará al Contratista el valor del presente Contrato mediante cuotas parciales atendiendo las indicaciones del supervisor del contrato y previa entrega del informe de gestión y/o seguimiento de actividades".

El presente informe de supervisión se evidencia lo ejecutado por el contratista en el mes de diciembre, donde se revisó cada una de las actividades y sus especificaciones técnicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por el contratista y el estado de avance de cada periodo. Asimismo, este proceso logró difundir de manera objetiva y efectiva los planes, proyectos, programas, herramientas y actividades dirigidas a la población objetivo, mediante el: plan integral realizado por Add Media, que permitió fortalecer las acciones institucionales, transmitiendo y difundiendo mediante herramientas masivas de comunicación, los programas y proyectos de la administración Distrital a la comunidad para su conocimiento y provecho de manera eficiente y eficaz, como se muestra a continuación:

No.	Organismo	Actividad	Estado de avance de la actividad.
1	Secretaría de Gobierno	Difundir en medios de comunicación masivos.	El contratista realizó el desarrollo conceptual de criterios clave para la implementación de la estrategia de comunicación del Distrito de Santiago de Cali https://docs.google.com/presentation/d/1-Hnt0Uza3pnXyy8zemOWi75N-oOax2lu/edit?usp=drive_link&ouid=103751677267602524121&rtpof=true&sd=true

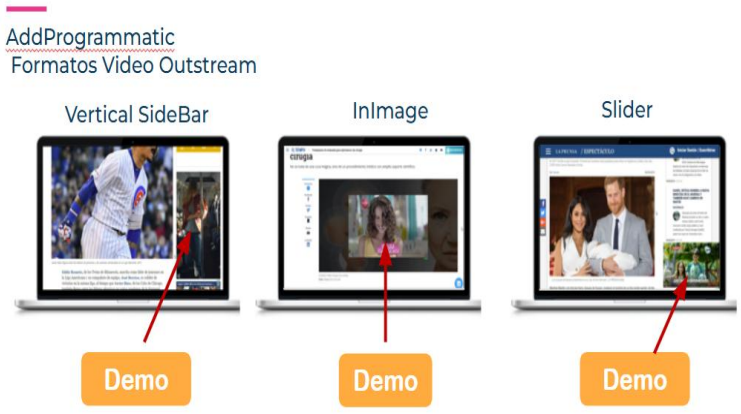
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista realizó planeación y divulgación de las diferentes campañas institucionales de la alcaldía de Santiago de Cali, con relación a temas de ciudad en medios ATL (tradicionales), digitales, y alternativos a través de diferentes formatos como: cuñas radiales, comerciales para televisión, videos, audios y banners tradicionales para portales digitales y RRSS logrando altos niveles de tráfico y alcance, permitiendo de esta manera impactar al público objetivo.

Se realizó envío de email marketing a la ciudadanía caleña

https://docs.google.com/presentation/d/1-Hnt0Uza3pnXyy8zemOWi75N-oOax2lu/edit?usp=drive_link&ouid=103751677267602524121&rtpof=true&sd=true

El contratista realizó pauta programmatic a través de formatos-Display, Video y Audio ADS



El contratista llevó a cabo activaciones BTL diseñadas para garantizar una experiencia memorable para la ciudadanía en lo concerniente al Alumbrado Navideño 2024, PREMIOS ABA.

Para la activación BTL el contratista efectuó en el marco de la Feria de Cali #67, con foco prevención dirigida al público mayor de edad (Mayores de 18 años).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			La activación consistió en lo siguiente: 10 promotores (hombres y mujeres) uniformados (camisetas y gorras) patrullaban en la calle de la Feria y sus alrededores brindando un mensaje explícito de prevención, cada uno de los promotores entregaron flyers y un sachet generando un impacto directo.
2	Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos	Fomentar la regulación y la autorregulación en el uso y disfrute de los bienes, áreas y recursos públicos, respecto del manejo adecuado de los residuos sólidos. Apoyar la difusión de la ruta selectiva con inclusión de recicladores de oficio.	El contratista realizó campaña del manejo responsable de los residuos sólidos en televisión, radio y medios digitales a través de formatos de cuñas y videos. Para la temporada de Navidad se ejecutó pauta a través del Noticiero 90 minutos y emisoras radiales, donde se informó a la comunidad caleña todo lo relacionado con el alumbrado público (luces led) y Alumbrado Navideño en el Boulevard del Rio Cali. https://docs.google.com/presentation/d/1-Hnt0Uza3pnXyy8zemOWi75N-oOax2lu/edit?usp=drive_link&ouid=103751677267602524121&rtpof=true&sd=true El contratista utilizó los medios radiales que generaron un mayor alcance en la ciudad de Cali como: Olímpica Stereo RCN Radio Caracol Radio Blu Radio Candela Radio Reloj Colmundo Radio Red Sonora Se comunicó todo lo relacionado al alumbrado público navideño y sobre la instalación de más de 144 millones de luces LED desde la comuna 20 hasta el parque obrero de Cali, en el que se descentralizó el alumbrado de la comuna 3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			https://docs.google.com/presentation/d/1-Hnt0Uza3pnXyy8zemOWi75N-oOax2lu/edit?usp=drive_link&ouid=103751677267602524121&rtpof=true&sd=true

Para llevar el control de la ejecución, se realizó un cuadro en Excel, el cual se encuentra cargado en el DRIVE y contiene las actividades detalladas del proyecto en desarrollo del alcance del contrato así como la ejecución por mes entre otros.

Enlace:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1i685N7knF054oxGQo4YbioZKx3Pld2u4/edit?usp=sharing&ouid=101142109127285930918&rtpof=true&sd=true

VIGILANCIA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE:

- Verificar que el contrato tenga el registro presupuestal de compromiso (RPC) y la planeación de los pagos previstos.

Este contrato cuenta con seis registros presupuestales de compromiso:

- RPC No. 4500336546 con fecha del 26 de agosto de 2024, por valor de $3.419.751.300.
- RPC No. 4500336569 con fecha del 29 de agosto de 2024, por valor de $164.372.400.
- RPC No. 4500336570 con fecha del 29 de agosto de 2024, por valor de $92.225.280.
- RPC No. 4500336556 con fecha del 27 de agosto de 2024, por valor de $50.000.000.
- RPC No. 4500336545 con fecha del 26 de agosto de 2024, por valor de $1.170.000.000.
- RPC No. 4500336576 con fecha del 30 de agosto de 2024, por valor de $176.871.399.

Registro presupuestal de compromiso al contrato - adición No. 1

- RPC No. 4500351337 con fecha del 11 de diciembre de 2024, por valor de $ 1.581.595.205

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas y verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos tributos.

Se realizó la verificación de la factura electrónica de venta No. FE 111 con fecha del 11 de diciembre de 2024.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Resolución DIAN Número Autorización Electrónica 18764077145665 aprobado en 20240814 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 - Publicidad

Factura No. FE 111 con fecha del 11 de diciembre de 2024, CUFE: https://drive.google.com/file/d/1CiYAud-a3SribqgShkLX0tdvMRd4FJYm/view?usp=drive_link

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Ninguna

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Ninguna

7. FIRMAS RESPONSABLES

Supervisor



JUAN MANUEL CAICEDO CARDONA
Jefe de oficina

Apoyo a la supervisión



Claudia Katherine Romero Salazar
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lina María Osorio

_ _____
Lina María Osorio Bermúdez
Contratista

_____
Diana Carolina Hoyos Orbes
Contratista

_____
Angela Yira Jiménez Casallas
Contratista

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 23 de diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.